

**ACUERDO N° 315-C/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, la Ley N° 1173, el Reglamento de Evaluación de las Oficinas Gestoras de Procesos, aprobado por Acuerdo N° 145/2022 de 29 de junio de 2022, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, la Ley N° 1173 de 3 de mayo 2019 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, en su Disposición Transitoria Séptima, establece: *"La creación en un plazo de sesenta (60) días calendario de la publicación de esta ley, el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Supremo de Justicia establecerán el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada Distrito Judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de sala de audiencia y el número de Tribunales y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad"*.

Que, el art. 12 bis. II de la referida Ley N° 1173 establece: *"(Oficina Gestora de Procesos). I. La estructura de la Oficina Gestora de Procesos estará conformada por una Oficina Gestora de Procesos Nacional, una Oficina Gestora de Procesos Departamental y las Oficinas Gestoras. Las y los servidores de la Oficina Gestora de Procesos deberán contar con probada idoneidad y formación profesional en gestión, organización y administración pública, cuyas funciones estarán previstas en Reglamento y protocolos de actuación. II. Los perfiles del personal de las mismas, serán establecidos atendiendo a su naturaleza administrativa gerencial y deberán comprender como mínimo las competencias de gestión por resultados, planificación, atención al usuario, uso de tecnologías de información y comunicación, y análisis de datos. El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 145/2022 de 29 de junio de 2022, aprobó el Reglamento de Evaluación de las Oficinas Gestoras de Procesos, que en su art. 8 (Finalidad de las Evaluaciones) contempla los siguientes aspectos: **PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA.** -



Gestión Honesta y Transparente.

1. *Renovar por otro periodo similar de funciones y por única vez, considerando la fecha de ingreso, a la o el servidor de las oficinas gestoras de procesos, que haya obtenido resultado positivo en la evaluación periódica.*

2. *Concluir la relación laboral al cumplimiento de su periodo de funciones, a la o el servidor de las oficinas gestoras de procesos, por haber obtenido resultado negativo en la evaluación periódica.*

**PARA LA EVALUACIÓN PERMANENTE Y/O EXCEPCIONAL.-**

1. *Determinar la permanencia del servidor de las oficinas gestoras de procesos, por resultado positivo en la evaluación Permanente.*

2. *Identificar las deficiencias del desempeño de las y los servidores de las oficinas gestoras de procesos como resultado de la primera evaluación permanente negativa, previo informe técnico procederá la capacitación que será realizada por el inmediato superior o la instancia que corresponda, siendo de carácter obligatorio.*

3. *Ante la segunda evaluación permanente negativa, se remitirá el informe correspondiente a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, quienes emitirán el acuerdo con la cesación de funciones, de la o el Servidor de las oficinas gestoras de procesos.*

Que, por su parte el art. 24 del referido Reglamento prevé: **AUSENCIA DE LA O EL EVALUADO Y EVALUADOR** dispone: *I. Siendo una obligación del servidor y servidora de las Oficinas Gestoras de Procesos someterse a los procesos de evaluación al desempeño, programados por el Consejo de la Magistratura, quienes no se presenten a la misma habiendo sido debidamente notificados, precluirá todo derecho, comprendiéndose como renuncia tácita a la posibilidad de una renovación por otro periodo similar en el cargo.*

Que, mediante Informe UNEEJ-CM-N° 265/2022 de 19 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón, la Dirección Nacional de Recursos Humanos remitió a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para su respectiva aprobación, los cuadros finales con las listas del personal de Oficinas Departamentales Gestoras de Procesos, que se sometió a la evaluación programada y su respectiva calificación.

Que, en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura dispuso la aprobación del citado informe UNEEJ-CM-N° 265/2022 de 19 de diciembre de 2022, de la Jefatura de Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón *in extenso*.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad con el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

**ACUERDA:**

**Primero.- APROBAR** el Informe U.N.E.E.J-CM-N° 265/2022 de 19 de diciembre de 2022, que consigna los cuadros con las nóminas finales con los resultados de la evaluación al desempeño, del personal de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA**  
**OFICINA DEPARTAMENTAL GESTORA DE PROCESOS**



**AUXILIARES CON NOTA NEGATIVA  
COCHABAMBA: 30 DE NOVIEMBRE 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CÓRDOVA TABORGA JUAN PABLO	5193144	AUXILIAR	58	NEGATIVO

**OFICINA DEPARTAMENTAL GESTORA DE PROCESOS  
AUXILIARES DE VENTANILLA ÚNICA, CON NOTA NEGATIVA  
COCHABAMBA: 30 DE NOVIEMBRE 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	VEGA ROCHA VALERIA	9385821	AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA	53	NEGATIVO
2	CHAVEZ APARICIO ANGELA MICHELLE	6440105	AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA	54	NEGATIVO
3	MAMANI BLANCO JULIÁN ROMARIO	7953704	AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA	47	NEGATIVO

**OFICINA DEPARTAMENTAL GESTORA DE PROCESOS  
GESTORES CON NOTA NEGATIVA  
COCHABAMBA: 30 DE NOVIEMBRE 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CÉSPEDES TORRES MICHEL ADRIÁN	4415795	GESTOR	49	NEGATIVO
2	PEREZ AGUAYO VENUS CAROLINA	8810000	GESTOR	55	NEGATIVO
3	ZAMBRANA FLORES ANA KAREN	7905017	GESTOR	60	NEGATIVO
4	MOLLO RAFAEL CLAUDIA LILIAN	7861284	GESTOR	49	NEGATIVO
5	ORELLANA APAZA GUNTHER WILLIAM	8018403	GESTOR	52	NEGATIVO
6	VELIZ QUISPE LEIDY JULY	5220437	GESTOR	53	NEGATIVO



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



LCPR/UNAJ/CM

Acuerdo N° 315-C/2022

Página 3 de 6

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Gestión Honesta y Transparente.

7	TERRAZAS FLORES LORENA	8033692	GESTOR	54	NEGATIVO
8	ALMARAZ VÍA FRANCO	7906692	GESTOR	55	NEGATIVO
9	VISCARRA VÍA MANUEL ALEX	4394195	GESTOR	55	NEGATIVO
10	FUENTES MERINO JUAN JOSE	7891583	GESTOR	55	NEGATIVO
11	MIRANDA LOPEZ TATIANA	9306902	GESTOR	50	NEGATIVO
12	TRONCOSO SANDOVAL REDDZON JUVENAL	9330793	GESTOR	51	NEGATIVO
13	CACERES CONDORI EMA RUTH	8669755	GESTOR	57	NEGATIVO
14	PLATA QUISPE JUAN BLACIDO	5306265	GESTOR	54	NEGATIVO
15	MANZANEDA BARRIOS MARCELO	8737823	GESTOR	53	NEGATIVO
16	CALLISAYA QUISPE MILENKA	8671249	GESTOR	49	NEGATIVO
17	CAUSSIN POPPE MARIA JANETH	4419333	GESTOR	54	NEGATIVO
18	VARGAS FERNANDEZ DUDIAN JAIRE	7938962	GESTOR	55	NEGATIVO
19	MIRANDA HURTADO JHONN LUIS	7288671	GESTOR	55	NEGATIVO
20	FUENTES VARGAS GABRIELA	5285878	GESTOR	53	NEGATIVO
21	GUTIERREZ CAYOJA ANDREA ALISSON	5159105	GESTOR	54	NEGATIVO

OFICINA DEPARTAMENTAL GESTORA DE PROCESOS  
COORDINADORES DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS  
CON NOTA NEGATIVA



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



LCPR/UNAJ/CM

Acuerdo N° 315-C/2022

Página 4 de 6

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	PEREZ SANTOS CARLOS ALBERTO	6538946	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	49	NEGATIVO
2	RODRÍGUEZ MAREÑO RINA	3732634	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	60	NEGATIVO
3	CARDOZO APAZA CLAUDIA JANETH	5310764	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	55	NEGATIVO
4	ALEGRÍA CUBA NORAH NANCY	5933127	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	58	NEGATIVO
5	FLORES FERNANDEZ GLORIA ELIZABETH	6451230	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	55	NEGATIVO
6	VARGAS DELGADILLO ROSA VERONICA	4083562	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	52	NEGATIVO
7	TORRICO ROJAS CINTIA	5907327	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	54	NEGATIVO

OFICINA DEPARTAMENTAL GESTORA DE PROCESOS  
ADMINISTRADORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, CON NOTA NEGATIVA  
COCHABAMBA: 30 DE NOVIEMBRE 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	GONZALES ARANIBAR ALFONSO	5920295	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	56	NEGATIVO
2	CAMACHO VIDAL RAFAEL LIMBERT	3751478	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMATICOS	56	NEGATIVO
3	OVANDO JORGE DAVID	6550089	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	59	NEGATIVO
4	CHOQUE TAQUICHIRI WEYMAR DAYGOR	4878755	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	53	NEGATIVO
5	ORTIZ AVENDAÑO JUAN PABLO	4083662	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	54	NEGATIVO



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



LCPR/UNAJ/CM

Acuerdo N° 315-C/2022

Página 5 de 6

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA


Gestión Honesta y Transparente.

**Segundo.-** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, para que proceda con la emisión de los Memorándums de cesación de servicios al personal con evaluación negativa, de acuerdo a los resultados de la evaluación al desempeño.

**Tercero.-** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



M.C. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL